



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

Expte.2015/11528

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 79/2020

Montevideo, **23 OCT 2020**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del contrato de Eduardo Andrés Silvero Setaro, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 2018;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta a contratar bajo el régimen establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, a quienes, a la fecha de promulgación de dicha norma, se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato temporal de derecho público en los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional;

II) que la contratación mencionada dispone que la misma rige desde la fecha de suscripción del contrato, renovable por igual período, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de julio de 2018, se autorizó a contratar por el término de 2 años, con opción a renovación por igual plazo a partir de su vencimiento el citado contrato;

IV) que el Director Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita su renovación por un plazo de 2 años, con opción a renovar por igual plazo, al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial fundamenta la necesidad de realizar la contratación del funcionario el que cumple



tareas administrativas transitorias o permanentes en el Departamento Registro y Contralor de Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales, que no pueden ser afrontadas por funcionarios presupuestados del Inciso, debido al volumen de trabajo que se ha visto incrementado en forma progresiva en el último tiempo; ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y artículo 9 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

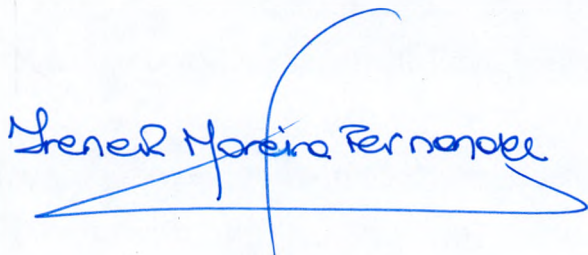
RESUELVE:

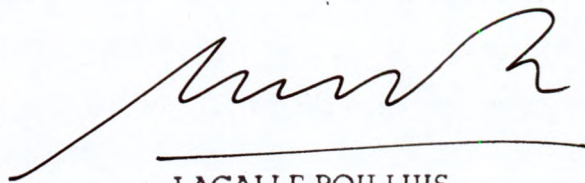
1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, con opción a renovar por igual plazo, a partir de su vencimiento, el siguiente Contrato de Trabajo:

Nombre	C.I.	Denom.	Fecha de Ingreso	Fecha de Vto. de Contrato	Fecha de Renovación
Eduardo Andrés Silvero Setaro	4163113-3	Administrativo	12/11/2018	11/11/2020	12/11/2020

2º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con el Proyecto 717, Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial cometiéndole la notificación correspondiente y el registro del contrato en el Registro de Vínculo con el Estado.-

  
General Morúa Fernández

  
LACALLE POU LUIS